



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁCERES DEL PERÚ

Mariano Melgar S/N Plaza de Armas - Cáceres del Perú

Municáceresdelperu.gob.pe

Distrito de Cáceres del Perú- Provincia del Santa- Región Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2026-MDCP

Cáceres del Perú, 29 de enero de 2026



VISTOS: Informe N° 001-2026-MDCP-DSC-TIM/EQMM, de fecha 23 de enero de 2026, emitido por el Jefe de la División de Seguridad Ciudadana, Transportes e Inspectoría Municipal; **Informe N° 008-2026-MDCP-SGSPyGA/FPPM**, de fecha 26 de enero de 2026, emitido por el Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; **Proveido N° 00286-2026**, de fecha 26 de enero de 2026, emitido por el despacho de Gerencia Municipal; **Informe Legal N° 021-2026-OAJ-MDCP**, de fecha 28 de enero de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; **Proveido N° 357-2026**, de fecha 28 de enero de 2026, emitido por el despacho de Gerencia Municipal; y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 preceptúa lo siguiente: "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines":



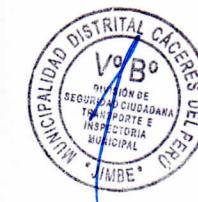
Que, por su parte el artículo II del mismo cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico":



Que, conforme a la **Ley N° 27933**, crea **SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA(SINASEC)**, norma que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;



Que, el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y modificatorias tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, en atención a ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° y 4° de la referida norma, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la Intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y el respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, siendo los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, instancias integrantes del sistema en mención y que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.6 del artículo 17º de la referida norma, los mismos que cuentan con una Secretaría Técnica, la que desempeña ciertas funciones como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación;



Que, el Reglamento de la **Ley N° 27933**, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana: aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, en su artículo 30º establece: "La Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁCERES DEL PERÚ

Mariano Melgar S/N Plaza de Armas – Cáceres del Perú
Municácereselperu.gob.pe
Distrito de Cáceres del Perú- Provincia del Santa- Región Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2026-MDCP

Cáceres del Perú, 29 de enero de 2026

ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital. La Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente, o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de Secretaría Técnica de los CODISEC. El cargo es indelegable bajo responsabilidad;

Que, mediante **Informe N° 001-2026-MDCP-DSC-TIM/EQMM**, de fecha 23 de enero de 2026, el Jefe de la División de Seguridad Ciudadana, Transportes e Inspectoría Municipal de la Municipalidad Distrital de Cáceres del Perú, solicita al Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, la aprobación del CODISEC y designación del secretario técnico mediante resolución de alcaldía, conforme al acta de instalación y juramentación suscrita el 12 de enero de 2026;

Que, mediante **Informe N° 008-2026-MDCP-SGSPyGA/PPPM**, de fecha 26 de enero de 2026, el Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cáceres del Perú, solicita al despacho de Gerencia Municipal, disponer la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe la conformación del Comité de Seguridad Ciudadana (CODISEC) y la designación del secretario técnico conforme a la normativa vigente;

Que, mediante **Proveido N° 00286-2026**, de fecha 26 de enero de 2026, el despacho de Gerencia Municipal, deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cáceres del Perú, para opinión legal;

Que, mediante **Informe Legal N° 021-2026-OAJ-MDCP**, de fecha 28 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, indica al despacho de Gerencia Municipal, determinando en III. CONCLUSIONES (...) VÍABLE o favorable la aprobación del Comité de Seguridad Ciudadana (CODISEC) y la designación del secretario técnico mediante resolución de alcaldía, tomando como referencia el acta de instalación y juramentación del CODISEC.

Que, mediante **Proveido N° 357-2026**, de fecha 28 de enero de 2026, el despacho de Gerencia Municipal, deriva el expediente a la Secretaría General, para emisión de acto resolutivo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, contando con las visaciones de las unidades orgánicas que intervinieron;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, la CONFORMACIÓN del COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – CODISEC DEL DISTRITO DE CÁCERES del PERÚ, para el año fiscal 2026, la misma que estará integrada por las principales autoridades del Distrito de Cáceres del Perú, conforme al siguiente detalle:

| | |
|--|-------------------|
| Alcalde de la Municipalidad Distrital Cáceres del Perú | Presidente |
| Juez de Paz | Miembro |
| Comisario PNP Jimbe | Miembro |
| Director de la I.E. N° 88050 | Miembro |
| Párroco del Distrito | |
| Jefe del Puesto de Salud Jimbe | Miembro |
| Jefe de la División de Seguridad Ciudadana, Transportes e Inspectoría municipal | Secretario |
| Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental | Miembro |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁCERES DEL PERÚ

Mariano Melgar S/N Plaza de Armas – Cáceres del Perú

Municáceresdelperu.gob.pe

Distrito de Cáceres del Perú- Provincia del Santa- Región Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2026-MDCP

Cáceres del Perú, 29 de enero de 2026

Presidente de la Ronda Campesina del Distrito Cáceres del Perú

Representante de la Ronda Campesina del Distrito Cáceres del Perú

Miembro

Representante del Ministerio Público – Fiscalía Mixta de Nepeña

Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, al Jefe de la División de Seguridad Ciudadana, Transportes e inspectoría municipal, la secretaría técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC de la Municipalidad Distrital Cáceres del Perú, para que cumpla ejercer las funciones relacionadas a la seguridad ciudadana del Distrito.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCOMENDAR**, a la Oficina De Secretaria General, la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, al Jefe del Área de informática y soporte técnico, publique la presente resolución el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital Cáceres del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CÁCERES DEL PERU
Vº Bº
GERENCIA MUNICIPAL
CÁCERES DEL PERU

Adelmo Pomino Peralta Zavaleta
DNI 42069457
ALCALDE